

## **SULTANA DEL CÓNDOR MINERA S.A. SULCOMI**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

(Cifras expresadas en dólares estadounidenses)

#### **NOTA 1 - OPERACIONES**

La compañía fue establecida bajo las leyes ecuatorianas en diciembre del año 1989; su actividad está orientada a la prospección, exploración, explotación, fundición, refinación y comercialización de minerales metálicos y no metálicos.

Actualmente la compañía se encuentra en la explotación del recurso mineral oro en la concesión denominada “Sultana Unificada” ubicada en la Parroquia de Timbara, Cantón Zamora, conformada por 152 hectáreas mineras contiguas. El título de concesión minera tiene un plazo de concesión de 30 años, a partir de la fecha de su inscripción (12 de octubre de 2001).

Con fecha 13 de septiembre de 2012 queda inscrita en el Registro Minero la sustitución del Título de CONCESIÓN MINERA del área denominada “Sultana Unificada” por el título de CONCESIÓN PARA MINERALES METÁLICOS el mismo que tiene un plazo de concesión de 21 años 4 meses 17 días contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Minero; la concesión tiene vigencia hasta el mes de enero del año 2034.

#### **NOTA 2 - ESTIMACIONES, SUPUESTOS Y PROVISIONES CONTABLES MÁS IMPORTANTES**

La preparación de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, involucra la elaboración, por parte de la Gerencia de la Compañía, de estimaciones, suposiciones y provisiones contables que inciden en la valuación de determinados activos y pasivos y en la determinación de los resultados, así como la revelación de activos y pasivos contingentes. Debido a la subjetividad inherente en este proceso contable, los resultados reales pueden diferir de los montos estimados por la Gerencia. La Gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

**Estimaciones y Supuestos.** - Las estimaciones y supuestos contables más importantes utilizados por la Compañía en la elaboración de los estados financieros fueron las siguientes:

- **Vida útil de bienes de uso:**

Las estimaciones de vida útil se basan principalmente en las proyecciones de uso futuro de los activos. En aquellos casos en los que se puedan determinar que la vida útil de los activos debería disminuirse, se deprecia el exceso entre el valor en libros neto y el valor de recuperación estimado (para edificios, maquinaria y vehículos), de acuerdo a la vida útil restante revisada. Factores tales como los cambios en el uso planificado de los distintos activos podrían hacer que la vida útil de los activos se viera disminuida o incrementada.

NOTA 2 - ESTIMACIONES, SUPUESTOS Y PROVISIONES CONTABLES MÁS IMPORTANTES  
(Continuación)

- **Deterioro del valor de los activos no financieros:**

La Compañía evalúa los activos o grupos de activos por deterioro cuando eventos o cambios en las circunstancias indican que el valor en libros de un activo podría no ser recuperable. Frente a la existencia de activos, cuyos valores exceden su valor de mercado o capacidad de generación de ingresos netos, se practican ajustes por deterioro de valor con cargo a los resultados del período.

- **Impuestos:**

La determinación de las obligaciones y gastos por impuestos requiere de interpretaciones a la legislación tributaria aplicable. Aun cuando la Compañía considera que sus estimaciones en materia tributaria son prudentes, conservadoras y aplicadas en forma consistente en los períodos reportados, pueden surgir discrepancias con el organismo de control tributario (Servicio de Rentas Internas), en la interpretación de normas, que pudieran requerir de ajustes por impuestos en el futuro.

**Provisiones.** - Debido a la subjetividad inherente en el proceso contable, los resultados reales pueden diferir de los montos estimados por la Gerencia.

La determinación de los valores a provisionar sobre los valores reales a pagar, está basada en la mejor estimación efectuada por la Gerencia de la Compañía efectuada considerando toda la información disponible a la fecha de la elaboración de los estados financieros, incluyendo opiniones de asesores y consultores.

NOTA 3 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Las políticas de contabilidad que sigue la compañía están de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las cuales requieren que la Gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y para efectuar las revelaciones, que se requiere presentar en las mismas. La Gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en tales circunstancias.

a. Preparación de los estados financieros

Los registros contables de la compañía en los cuales se fundamentan los estados financieros, son llevados en dólares estadounidenses.

La Compañía prepara sus estados financieros y llevan sus registros de contabilidad de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (“IASB”).

Esta presentación exige proporcionar la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como los otros hechos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el marco conceptual de las NIIF.

NOTA 3 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES  
(Continuación)

b. Efectivo y equivalentes de efectivo.

La política es considerar el efectivo y equivalente del efectivo los saldos en caja, en bancos, los depósitos a plazos en entidades financieras y otras inversiones de corto plazo de gran liquidez, con un vencimiento original de tres meses o menos (Véase nota 4).

c. Propiedad, planta y equipo.

Se muestra al costo histórico menos las depreciaciones acumuladas y, en su caso, pérdidas por deterioros, a excepción de los inmuebles que se muestran al costo revaluado. Los cargos por depreciación se registran en los resultados integrales del ejercicio en base a la distribución sistemática del importe depreciable del activo a lo largo de su vida útil (Véase nota 8).

El costo incluye tanto los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición o construcción del inmueble, como también los intereses por financiamiento directa o indirectamente relacionados con ciertos activos calificados. Los desembolsos posteriores a la compra o adquisición sólo son capitalizados cuando es probable que los beneficios económicos futuros asociados a la inversión vayan a fluir a la compañía y los costos pueden ser medidos razonablemente. Los otros desembolsos posteriores corresponden a reparaciones o mantenciones y son registrados en el estado de resultados integrales cuando son incurridos.

Los valores y la depreciación acumulada de los elementos vendidos o retirados se descargan de las cuentas correspondientes al momento de producirse su venta o retiro.

d. Activos financieros

Los activos financieros cubiertos por la NIIF 9 se presentan al valor razonable con cambios en resultados. La Compañía determina la clasificación de los activos financieros al momento del reconocimiento inicial.

Todos los activos financieros se reconocen inicialmente por su valor razonable más los costos de transacción directamente atribuibles, excepto los activos financieros que no se contabilizan al valor razonable con cambios en resultados.

Después del reconocimiento inicial, estos activos financieros se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier deterioro del valor. El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición, y las comisiones o los costos que son una parte integrante de la tasa de interés efectiva. La amortización de la tasa de interés efectiva se reconoce en el estado de resultados como ingreso financiero. Las pérdidas que resulten de un deterioro del valor se reconocen en el estado de resultados como costo financiero.

NOTA 3 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES  
(Continuación)

Un activo financiero se da de baja cuando:

- Han expirado los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo generados por el activo;
- Se han transferido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo generados por el activo, o se haya asumido una obligación de pagar a un tercero la totalidad de esos flujos de efectivo sin una demora significativa, a través de un acuerdo de transferencia, y;
- Se han transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo; o no se han transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se han transferido el control sobre el mismo.

Las pérdidas por bajas de un activo financiero se reconocen en el estado de resultados del ejercicio.

e. Deterioro de los activos no financieros.

Los activos que tienen una vida útil indefinida, terrenos, no están sujetos a depreciación y son evaluados anualmente en cuanto al deterioro de su valor.

Los activos que están sujetos a amortización/depreciación son revisados en cuanto al deterioro de su valor siempre que existan eventos o cambios en las circunstancias que indiquen que el valor en libros sería no recuperable.

Se reconoce una pérdida por deterioro cuando el valor en libros excede el valor recuperable. El valor recuperable es el mayor entre el valor justo de un activo menos los costos de venta y su valor de utilización económica. Con el propósito de efectuar la evaluación en cuanto a su deterioro, los activos son agrupados considerando el menor nivel para el cual existen flujos de caja identificables en forma separada (“unidades generadoras de efectivo”). Los activos no financieros que han sufrido deterioros son revisados en cuanto a la posible reversión del deterioro en cada cierre contable.

f. Pasivos financieros.

Los pasivos financieros cubiertos por la NIIF 9 se presentan al valor razonable con cambios en resultados. La Compañía determina la clasificación de los pasivos financieros al momento del reconocimiento inicial.

Todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente por su valor razonable más los costos de transacción directamente atribuibles, excepto los préstamos y cuentas por pagar contabilizados al costo amortizado.

Después del reconocimiento inicial los pasivos financieros, se miden al costo amortizado, utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

NOTA 3 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES  
(Continuación)

Cuando un pasivo financiero es reemplazado por otro pasivo proveniente del mismo prestamista bajo condiciones sustancialmente diferentes, o si las condiciones de un pasivo existente se modifican de manera sustancial, tal modificación se trata como una baja del pasivo original y se reconoce un nuevo pasivo, y la diferencia entre los importes en libros respectivos se reconoce en el estado de resultados.

Los intereses pagados y devengados que corresponden a pasivos financieros utilizados en el financiamiento de sus operaciones se registran en el estado de resultados integrales en la cuenta "Gastos financieros". Los intereses pagados y devengados que corresponden a préstamos y obligaciones utilizadas en actividades de inversión de activos calificables se registran en el estado de situación financiera en la cuenta del activo calificable que corresponda hasta el momento en que el activo calificable se encuentre disponible para su uso.

g. Reconocimiento de ingresos.

Los ingresos se reconocen cuando es probable que los beneficios económicos asociados a la transacción fluyan a la Compañía y el monto de ingreso puede ser medido confiablemente. Los ingresos se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta las condiciones de pago definidas contractualmente y sin incluir impuestos ni aranceles. Se considera que el monto del ingreso no ha sido determinado de manera confiable hasta que todas las contingencias relacionadas con la venta hayan sido superadas. Sultana del Cóndor S.A. SULCOMI clasifica sus ingresos exclusivamente en función de la venta de oro.

h. Beneficios a empleados.

Beneficios definidos: Jubilación patronal y desahucio

Jubilación patronal: Las leyes laborales en vigencia requieren el pago de beneficios de jubilación por parte de los empleadores a aquellos trabajadores que hayan completado por lo menos veinte años de trabajo con ellos. La provisión es constituida con cargo a los resultados del ejercicio en base a un estudio actuarial, practicado por un profesional independiente.

Desahucio: En los casos de terminación de la relación laboral por desahucio, el empleador bonificará al trabajador con el veinticinco por ciento del equivalente a la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio prestados, e igual bonificación se pagará en los casos en que la relación laboral termine por acuerdo entre las partes. La provisión es constituida con cargo a los resultados del ejercicio en base a un estudio actuarial, practicado por un profesional independiente.

El valor presente de las obligaciones de beneficios definidos se determina descontando los flujos de salida de efectivo estimados usando la tasa de interés determinada por el perito (Véase notas 12 y 13).

NOTA 3 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES  
(Continuación)

i. Participación a trabajadores

De acuerdo con la legislación laboral vigente, la compañía debe reconocer a sus trabajadores una cifra equivalente al 15% de la utilidad anual, distribuido de la siguiente manera: 10% del porcentaje de utilidades para los trabajadores y el 5% restante será pagado al Estado para el régimen de pequeña minería. Se efectúa la provisión para este pago con cargo a los resultados del ejercicio. (Véase nota 19).

j. Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos.

El gasto por impuesto a las ganancias del ejercicio comprende al impuesto a la renta corriente y al impuesto diferido. El impuesto se reconoce en el estado de resultados, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen directamente en el patrimonio, en otros resultados integral o provienen de una combinación de negocios.

La provisión para impuesto a la renta se calcula utilizando la tasa del impuesto vigente para el año 2019 que es del 25% sobre la utilidad gravable, (22% durante el año 2018).

El impuesto a la renta diferido es registrado para reconocer el efecto de las diferencias temporales entre la base tributaria de pasivos y sus respectivos saldos en los estados financieros, aplicando la legislación y la tasa del impuesto vigente.

Para determinar el impuesto diferido se utiliza la tasa de impuesto que, de acuerdo con la legislación tributaria vigente, se debe aplicar en el año en activos y pasivos por impuestos diferidos serán realizados o liquidados.

En consecuencia, los efectos futuros de cambios en la legislación tributaria vigente o en las tasas de impuestos deberán ser reconocidos en los impuestos diferidos a partir de la fecha en que la ley que aprueba dichos cambios sea publicada.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que es probable que vaya a disponerse de beneficios fiscales futuros con los que poder compensar dichas diferencias. (Véase nota 10).

k. Administración del riesgo financiero.

En el curso normal de sus negocios y actividades de financiamiento, la Compañía está expuesta a distintos riesgos de naturaleza financiera que pueden afectar más o menos significativa al valor económico de sus flujos y activos y, en consecuencia, sus resultados.

La Compañía dispone de una organización y de sistemas de información, administrados por la Gerencia General, que permiten identificar dichos riesgos, determinar su magnitud, establecer medidas de mitigación, ejecutar dichas medidas y controlar su efectividad.

NOTA 3 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES  
(Continuación)

A continuación, se presenta una definición de los riesgos que enfrenta la Compañía, una caracterización y una descripción de las medidas de mitigación actualmente en uso por parte de la Compañía, si es el caso.

- Riesgo de mercado. - Dentro del giro del negocio la compañía presenta como un riesgo inherente el cambio del precio constante del oro, esto debido básicamente a la apreciación del dólar frente a otras monedas extranjeras lo cual genera la baja de los precios del oro a nivel mundial.

El riesgo es manejado por la Compañía evaluando semanalmente los precios en los mercados internacionales lo cual permite tener negociaciones oportunas con los clientes.

- Riesgos en las tasas de interés. - Compañía se encuentra expuesta a riesgos en la tasa de interés debido a que mantiene préstamos a tasas de interés tanto fijas como variables. El riesgo es manejado por la Compañía manteniendo una combinación apropiada entre préstamos a tasa fija y a tasas variable.
- Riesgos de Crédito. - El riesgo de crédito se refiere de que una de las partes incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para la Compañía. La Compañía ha adoptado una política de únicamente involucrarse con partes solventes y obtener suficientes colaterales, cuando sea apropiado, como forma de mitigar el riesgo de la pérdida financiera ocasionada por los incumplimientos. La Compañía únicamente realizará transacciones con Compañías que cuentan con la misma o mejor calificación de riesgo.
- Riesgos de liquidez. - La Compañía maneja el riesgo de liquidez manteniendo reservas, facilidades financieras y de préstamo adecuadas, monitoreando continuamente los flujos efectivos proyectados y reales y conciliando los perfiles de vencimiento de los activos y pasivos financieros.
- Riesgos de capital. - La Compañía gestiona su capital para asegurar que estará en capacidad de continuar como empresa en marcha mientras que maximizan el rendimiento a sus accionistas a través de la optimización de los saldos de deuda y patrimonio.

1. Nuevos pronunciamientos contables y su aplicación.

**i) Nuevas modificaciones que han sido adoptadas en estos estados financieros**

Norma	Tema	Estándares Nuevos o Enmendados	Fecha de Vigencia
NIIF 16	Arrendamientos	Identificación de los contratos de arrendamiento como su tratamiento contable en los estados financieros de arrendatarios y arrendadores; esta norma sustituirá a la NIC 17, CINIIF 4, SIC 15, 27; y puede optarse por una aplicación temprana, pero, solo si también se aplica NIIF 15.	1 de enero de 2019

NOTA 3 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES  
(Continuación)

El impacto de la adopción de la NIIF 16 de Arrendamientos que fue reconocido por parte de la entidad en los estados financieros al 31 de diciembre de 2019 se describe como parte de la nota 12.

ii) Nuevas Normas e Interpretaciones que han sido emitidas pero su fecha de aplicación aún no está vigente:

Norma	Tema	Estándares Nuevos o Enmendados	Fecha de Vigencia
NIIF 17	Contratos de seguros	Establece principios para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los contratos de seguros que están dentro del alcance de la Norma. La NIIF 17 deroga la NIIF 4 Contratos de Seguro, modificada en 2016.	1 de enero de 2021

m. Instrumentos financieros por categoría

Los instrumentos financieros al 31 de diciembre de 2019 y 2018 se conformaban de la siguiente manera:

	2019			2018		
	Corto plazo US\$	Largo plazo US\$	Total US\$	Corto plazo US\$	Largo plazo US\$	Total US\$
<b><u>Activos financieros medidos al costo amortizado:</u></b>						
Efectivo en caja y bancos	245.735	-	245.735	96.461	-	96.461
Cuentas por cobrar comerciales	289.693	-	289.693	85.614	-	85.614
Compañías y partes relacionadas	407.565	-	407.565	53.878	-	53.878
Anticipos entregados a proveedores	27.567	-	27.567	17.648	-	17.648
Activos por impuestos corrientes	291.181	-	291.181	375.305	-	375.305
	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Total activos financieros	1.261.741	-	1.261.741	628.906	-	628.906
	=====	=====	=====	=====	=====	=====
<b><u>Pasivos financieros medidos al costo amortizado:</u></b>						
Cuentas por pagar comerciales	104.182	-	104.182	133.045	-	133.045
Pasivos por impuestos corrientes	319.378	-	319.378	48.900	-	48.900
Compañías y partes relacionadas	-	456.427	456.427	-	758.307	758.307
	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Total pasivos financieros	423.560	456.427	879.987	181.945	758.307	940.252
	=====	=====	=====	=====	=====	=====

NOTA 4 - EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS

El efectivo en caja y bancos al 31 de diciembre de 2019 por un valor de US\$ 245.735, como se muestran en el estado de flujo de efectivo puede ser conciliado con las partidas relacionadas en el estado de situación financiera de la siguiente manera:

NOTA 4 - EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS  
(Continuación)

	<u>2019</u> <u>US\$</u>	<u>2018</u> <u>US\$</u>
Caja chica	300	1.432
Bancos	245.435	95.029
	-----	-----
Total	<u>245.735</u>	<u>96.461</u>

NOTA 5 - CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

Cuentas por cobrar comerciales al 31 de diciembre de 2019 por US\$ 289.693 se origina por la comercialización del oro realizada durante el periodo 2019, valor que fue liquidado durante el mes de enero del año 2020, mediante la transferencia bancaria respectiva.

NOTA 6 - COMPAÑÍAS Y PARTES RELACIONADAS

El siguiente es un resumen de transacciones realizadas con partes relacionadas (Accionistas comunes) durante el año 2019:

	<u>2019</u> <u>US\$</u>	<u>2018</u> <u>US\$</u>
Honorarios administrativos cancelados a Minera Cachabí Cía. Ltda.	120.000	120.000
	-----	-----

Los saldos de las cuentas por cobrar y pagar a las compañías y partes relacionadas (por Accionistas y administración común) al 31 de diciembre de 2019 comprenden:

	<u>2019</u> <u>US\$</u>	<u>2018</u> <u>US\$</u>
<u>Cuentas por cobrar:</u>		
Minera Cachabí Cía. Ltda. (1)	346.681	52.994
Compañía Minlaplata S.A. (2)	884	884
Brown Hidalgo Allen (3)	10.000	-
Brown Hidalgo James (3)	10.000	-
Brown Hidalgo Felipe (3)	10.000	-
Brown Hidalgo Steve (3)	10.000	-
Brown Hidalgo Susana (3)	10.000	-
Hidalgo Gutiérrez María Olivia (3)	10.000	-
	-----	-----
Total cuentas por cobrar	<u>407.565</u>	<u>53.878</u>
<u>Cuentas por pagar:</u>		
Brown Hidalgo Allen Francis (4)	300.886	602.766
Hidalgo Gutiérrez María Olivia (2)	155.541	155.541
	-----	-----
Total cuentas por pagar	<u>456.427</u>	<u>758.307</u>

NOTA 6 - COMPAÑÍAS Y PARTES RELACIONADAS  
(Continuación)

- (1) Comprenden préstamos otorgados para cubrir financiamiento de capital de trabajo, sobre los cuales no se han definido plazo ni intereses a cobrar.
- (2) Corresponde a préstamos recibidos y otorgados en periodos anteriores, de los cuales no se han definido plazo de liquidación ni intereses.
- (3) Corresponde al anticipo de dividendos entregados a accionistas durante el año 2019, de los cuales se ha efectuado la correspondiente retención en fuente de impuesto a la renta, valores que serán liquidados durante el año 2020.
- (4) Comprenden préstamos recibidos del accionista para cubrir necesidades de capital de trabajo, saldos que serán liquidados en el transcurso del año 2020.

El 27 de mayo del 2015 mediante resolución N° NAC-DGERCGC15-00000455, el Servicio de Rentas Internas establece: Los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta que dentro de un mismo periodo fiscal hayan efectuado operaciones con partes relacionadas en un monto acumulado superior a tres millones de dólares deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas. Si tal monto es superior a los quince millones de dólares, dichos sujetos pasivos deberán presentar adicionalmente al Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

De acuerdo a los requerimientos tributarios, Sultana del Cóndor Minera S.A. Sulcomi, no está obligada a la presentación del Informe y Anexo de precios de transferencia y las transacciones efectuadas durante el periodo 2019 cumplen con el principio de plena competencia.

NOTA 7 - ACTIVOS Y PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Activos y pasivos por impuestos corrientes al 31 de diciembre de 2019 comprenden:

	<u>2019</u> <u>US\$</u>	<u>2018</u> <u>US\$</u>
<u>Activos por impuestos corrientes:</u>		
Impuesto al valor agregado – crédito tributario (1)	291.181	375.305
Total	----- 291.181 =====	----- 375.305 =====
 <u>Pasivos por impuestos corriente:</u>		
Retenciones de IVA	8.022	5.659
Retenciones en la fuente de impuesto a renta	6.046	5.613
Impuesto a la renta por pagar	305.310	37.628
Total	----- 319.378 =====	----- 48.900 =====

- (1) Incluye US\$ 121.143 correspondiente a IVA Crédito tributario correspondiente al año 2018, y US\$ 170.038 del año 2019, valores sobre los cuales se iniciarán durante el año 2020 los trámites para solicitar su devolución.

## NOTA 8 - PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

El movimiento y los saldos de la propiedad, planta y equipo, durante los años 2018 y 2019 se muestran a continuación:

	<u>Saldo al 1</u> <u>de enero de</u> <u>2018</u>	<u>(+)</u> <u>Adiciones</u>	<u>(-)</u> <u>Retiros</u>	<u>Saldo al 31</u> <u>de</u> <u>diciembre</u> <u>de 2018</u>	<u>(+)</u> <u>Adiciones</u>	<u>(+)</u> <u>Revaluó</u> <u>(1)</u>	<u>Saldo al 31</u> <u>de</u> <u>diciembre</u> <u>de 2019</u>	<u>Vida</u> <u>Útil</u>
	<u>US\$</u>	<u>US\$</u>	<u>US\$</u>	<u>US\$</u>	<u>US\$</u>	<u>US\$</u>	<u>US\$</u>	<u>años</u>
Terreno	1.069.039	-	-	1.069.039	-	916.081	1.985.120	
Instalaciones	1.041.772	-	-	1.041.772	-	-	1.041.772	10
Maquinaria y Equipo	1.390.281	10.069	-	1.400.350	130.976	-	1.531.326	10
Muebles y Enseres	32.273	1.721	-	33.994	-	-	33.994	10
Vehículos	198.869	13.393	(51.490)	160.772	-	-	160.772	5
Equipo de computo	25.061	-	-	25.061	2.573	-	27.634	3
Otros	48.790	3.920	-	52.710	1.470	-	54.180	10
	<u>3.806.085</u>	<u>29.103</u>	<u>(51.490)</u>	<u>3.783.698</u>	<u>135.019</u>	<u>916.081</u>	<u>4.834.798</u>	
Menos: Depreciación acumulada	(2.380.795)	(97.446)	51.490	(2.426.751)	(98.408)	-	(2.525.159)	
Total propiedad, planta y equipo	<u>1.425.290</u>	<u>(68.343)</u>	<u>-</u>	<u>1.356.947</u>	<u>36.611</u>	<u>916.081</u>	<u>2.309.639</u>	

- (1) Durante el año 2019, la Administración de la compañía autorizó la realización del avalúo del inmueble propiedad de la compañía ubicado en la provincia de Zamora Chinchipe, cantón Zamora, parroquia San Carlos de las Minas, en Nambija Alto y la Guanta, lote N° 2 Zona 20, con una extensión total de 828,36 hectáreas. El informe de fecha 7 de noviembre de 2019 efectuado por el perito calificado por la Superintendencia de Compañías bajo el registro SC.RNP.015, Mario Calahorrano Camino, indica un valor comercial de US\$ 1.985.120, el efecto correspondiente fue registrado como Otros Resultados Integrales por US\$ 916.081.

## NOTA 9 - ACTIVOS EN DERECHO DE USO Y PASIVO POR ARRENDAMIENTOS

Sultana del Cóndor Minera S.A. al 31 de diciembre de 2019 para realizar sus operaciones administrativas arrienda una oficina ubicada en la calle Whymper N° 404 y Ernesto Noboa, parroquia La Paz de la ciudad de Quito, de acuerdo a la siguiente descripción:

<u>Descripción</u>	<u>Duración</u>	<u>Canon</u> <u>mensual</u>	<u>Tiempo</u> <u>restante del</u> <u>contrato</u>	<u>Año de</u> <u>Vencimiento</u>
	<u>Años</u>	<u>US\$</u>	<u>Años</u>	
Oficinas, jardín, estacionamiento y cuarto de servicios	3	3.100	2	Mayo 2021

Producto de la aplicación de la NIIF 16 - ARRENDAMIENTOS, se presenta la siguiente información al 31 de diciembre de 2019 y 2018, es importante indicar que los saldos del año 2018 fueron modificados en los siguientes conceptos:

NOTA 9 - **ACTIVOS EN DERECHO DE USO Y PASIVO POR ARRENDAMIENTOS**  
(Continuación)

	<u>2019</u> <u>US\$</u>	<u>2018</u> <u>US\$</u>
Activo por derecho de uso al 31 de diciembre (1)	46.122	80.715
Pasivo por Arrendamiento al 31 de diciembre	51.981	84.662
Ajuste NIIF 16 Resultados acumulados (2)	-	3.947
	=====	=====
Gasto depreciación activo por derecho de uso	34.592	23.061
Gasto interés	6.117	5.689
	-----	-----
	40.709	28.750
	=====	=====
Canon anual de arrendamiento	39.600	

- (1) Representa el valor de arrendamiento que deberá cancelar Sultana del Cóndor Minera S.A., hasta el vencimiento del contrato (año 2021), traído a su valor presente, considerando una tasa de descuento de 9% anual, determinada en base a la tasa activa efectiva referencial para el segmento productivo empresarial a diciembre 2019 del Banco Central del Ecuador.
- (2) Corresponde el efecto acumulado del año 2018 por la aplicación de la NIIF 16 de Arrendamientos, valor que fue reconocido, como ajuste al saldo de apertura de las ganancias acumuladas en la fecha de aplicación inicial, conforme lo establece el Apéndice C de la NIIF 16.

NOTA 10 - **ACTIVO POR IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO**

Corresponden a los montos de impuestos a la renta por reconocerse en períodos futuros respecto de diferencias temporarias deducibles.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 se han reconocido activos por impuestos diferidos por US\$ 9.191 y US\$ 4.269, y su detalle es el siguiente:

<u>Activo por Impuesto Diferido</u>	<u>31/12/2019</u>	<u>31/12/2018</u>
Relativos a jubilación patronal	6.639	3.081
Relativos a desahucio	2.552	1.188
	-----	-----
Total activo por impuesto diferido	9.191	4.269
	=====	=====

- (1) El siguiente es el movimiento de los activos por impuestos diferidos durante el año 2019 y 2018:

	<u>2019</u> <u>US\$</u>	<u>2018</u> <u>US\$</u>
<b>Movimiento del año:</b>		
Saldo inicial	4.269	-
Efecto en resultado del ejercicio por activo impuestos diferidos	4.922	4.269
	-----	-----
Saldo final de activo impuesto diferido	9.191	4.269
	=====	=====

## NOTA 11 - CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018 existen los siguientes saldos de cuentas por pagar comerciales:

	<u>2019</u> <u>US\$</u>	<u>2018</u> <u>US\$</u>
Provisiones (1)	22.975	11.373
Verónica Del Roció Orellana Jaramillo	7.337	3.767
Importadora Minasur Cía. Ltda.	6.361	8.103
Ana María Olalla Aguirre	5.400	8.100
Bmi Iguales Medicas Del Ecuador S.A.	5.049	4.870
Seguros Equinoccial S.A.	4.473	4.473
Cesar Valentín Rogel Jara	3.788	3.153
Supermercado Dicavi Cía. Ltda.	3.778	4.848
Parts Head Quarters	2.000	2.000
Ecuair S.A.	1.622	7.548
Electro Ecuatoriana S.A.C.I.	998	2.996
Municipio De Zamora	-	26.837
Vicente Armando Utreras Pérez	-	14.829
Sergio Peñaherrera Guarderas	-	2.700
Otros menores	40.401	27.448
	-----	-----
Total	104.182	133.045
	=====	=====

- (1) Corresponde a la provisión de las regalías pagadas al Servicio de Rentas Internas en el mes de enero 2020 correspondiente a las ventas del segundo semestre del año 2019.

## NOTA 12 - OTRAS PROVISIONES Y BENEFICIOS DEFINIDOS

El siguiente es el movimiento de las provisiones efectuadas por la compañía durante el año 2019:

	<b>Saldo al 1 de enero de 2019</b>	<b><u>Incremento</u></b>	<b><u>Pagos y/o Utilizaciones</u></b>	<b>Saldo al 31/12/2019</b>
<u>Corrientes:</u>				
Prestaciones y beneficios Sociales (1)	28.023	670.435	(526.779)	171.679
<u>Largo Plazo:</u>				
Beneficios definidos para jubilación patronal	56.937	4.948	-	61.885
Beneficios definidos para desahucio	25.561	4.954	(698)	29.817
	-----	-----	-----	-----
Total largo plazo	82.498	9.902	(698)	91.702
	=====	=====	=====	=====

- (1) Incluye aportaciones al IESS, préstamos hipotecarios y quirografarios, fondos de reserva, décimo tercer, cuarto sueldo y participación de trabajadores en las utilidades.

### NOTA 13 - BENEFICIOS DEFINIDOS POR JUBILACIÓN PATRONAL

Las leyes laborales en vigencia requieren el pago de beneficios de jubilación por parte de los empleadores a aquellos trabajadores que hayan completado por lo menos veinte años de trabajo con ellos. La provisión es constituida con cargo a los resultados del ejercicio en base a un estudio actuarial, practicado por un profesional independiente.

Las hipótesis actuariales utilizadas para los ejercicios 2019 y 2018 fueron las siguientes:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Tabla de mortalidad	Tabla IESS 2002	Tabla IESS 2002
Tasa esperada de incremento salarial	1,50%	1,50%
Tasa de descuento promedio (1)	8,21%	7,72%

- (1) Para determinar la tasa de descuento, el actuario considero la tasa de rendimiento de los bonos ecuatorianos.

Según se indica en el estudio actuarial, elaborado por Actuaría Cía. Ltda., el método utilizado es el denominado “Costeo de Crédito Unitario Proyectado” y las provisiones del plan consideran la remuneración del empleado y demás parámetros establecidos en el Código de Trabajo. De acuerdo a los estudios actuariales contratados por la compañía, los que cubren a todos los empleados, el valor presente de la reserva matemática actuarial de jubilación patronal al 31 de diciembre de 2019 y 2018 es como sigue:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Valor presente de la reserva actuarial:		
Trabajadores activos entre 10 y 20 años de servicio	55.369	50.940
Trabajadores con menos de 10 años de servicio	6.516	5.997
	-----	-----
Total según estudio actuarial	61.885	56.937
	=====	=====

### NOTA 14 - BENEFICIOS DEFINIDOS POR DESAHUCIO

De acuerdo a las últimas reformas laborales vigentes, se establece que, en los casos de terminación de la relación laboral por desahucio, el empleador bonificará al trabajador con el veinticinco por ciento del equivalente a la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio prestados, e igual bonificación se pagará en los casos en que la relación laboral termine por acuerdo entre las partes.

Según se indica en el estudio actuarial, el método utilizado es el denominado “Método Actuarial de Costeo de Crédito Unitario Proyectado” y las bases técnicas es decir las tablas de mortalidad, invalidez y cesantía, son de experiencia de la población asalariada del país, corregida a la realidad de Sultana Del Cóndor Minera S.A. SULCOMI; con su propia estadística.

### NOTA 15 - CAPITAL SUSCRITO

El capital suscrito de la compañía al 31 de diciembre de 2019 por US\$ 354.116 está representado por 88.529 acciones ordinarias de valor nominal de US\$ 4,00 cada una.

NOTA 15 - CAPITAL SUSCRITO  
(Continuación)

El resultado integral por acción es calculado dividiendo el resultado integral del ejercicio de la compañía sobre el número de acciones ordinarias.

El detalle de los accionistas de la Compañía al 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Nacionalidad</u>	<u>Nº Acciones</u>	<u>Valor Unitario</u> <u>US\$</u>	<u>Porcentaje de participación</u>	<u>Capital</u> <u>US\$</u>
Brown Hidalgo Allen Francis	Ecuatoriana	47.251	4	53%	189.004
Hidalgo Gutierrez Maria Olivia	Ecuatoriana	11.678	4	13%	46.712
Brown Hidalgo James Willian	Ecuatoriana	9.858	4	11%	39.432
Brown Hidalgo Philips Nichols	Ecuatoriana	9.858	4	11%	39.432
Brown Hidalgo Harold Steve	Ecuatoriana	5.932	4	7%	23.728
Brown Hidalgo Susana Avelina	Ecuatoriana	3.952	4	5%	15.808
		-----		-----	-----
	Total	88.529		100,00%	354.116
		=====		=====	=====

NOTA 16 - OTROS RESULTADOS INTEGRALES

Al 31 de diciembre de 2019, la compañía mantiene un valor de US\$ 1.959.722, correspondiente a Otros Resultados Integrales conformados de la siguiente forma: Otro Resultado Integral Superávit por Revaluación por US\$ 1.963.265 y (US\$ 3.543) correspondiente a Pérdidas actuariales reconocidas en el ORI.

NOTA 17 - COSTO DE EXPLOTACIÓN

Los costos de explotación al 31 de diciembre de 2019 y 2018 comprenden:

	<u>2019</u> <u>US\$</u>	<u>2018</u> <u>US\$</u>
Sueldos y salarios	339.533	293.916
Depreciación activos	98.408	97.445
Combustible y lubricantes	189.011	182.497
Materiales	318.490	177.413
Beneficios sociales	139.211	138.325
Honorarios	107.329	113.138
Reparaciones y mantenimiento	149.331	180.323
Seguridad	119.401	109.145
Alimentación	55.484	49.532
Transporte	53.678	52.115
Seguros	21.862	17.736
Indemnizaciones	3.481	11.883
Otros	30.225	36.351
	-----	-----
Total	1.625.444	1.459.819
	=====	=====

## NOTA 18 - GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Los gastos de administración por el año 2019 y 2018 se encuentran distribuidos principalmente en los siguientes rubros:

	<u>2019</u> <u>US\$</u>	<u>2018</u> <u>US\$</u>
Honorarios	383.658	260.641
Impuestos y contribuciones (1)	269.869	200.244
Servicios de exportación de oro (2)	52.260	50.967
Regalías (Ver nota 20)	110.314	65.220
Servicios Básicos	20.436	21.123
Otros Gastos	33.198	23.258
Arriendo oficinas	4.465	40.965
Amortización activos por derecho de uso	34.592	-
Gastos no sustentados	79.993	96.733
Mantenimiento Activos	3.330	2.373
Publicaciones	1.336	814
Total	----- 993.451 =====	----- 762.338 =====

- (1) Incluye US\$ 254.162 de Impuesto al Valor Agregado reconocido como gasto durante el periodo 2019 y que fue considerado como gasto no deducible en la determinación del impuesto a la renta del periodo. (Véase nota 19).
- (2) Incluye US\$ 43.234 de gastos de exportación no sustentados y que fueron considerados como gasto no deducible en la determinación del impuesto a la renta del periodo 2018. (Véase nota 19).

## NOTA 19 - IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

- a) A continuación, se presenta la determinación de las cifras correspondientes a participación de trabajadores e impuesto a la renta por los años del 2018 y 2017:

	<u>2019</u>		<u>2018</u>	
	<u>Participación</u> <u>Trabajadores</u>	<u>Impuesto a</u> <u>la Renta</u>	<u>Participación</u> <u>Trabajadores</u>	<u>Impuesto a</u> <u>la Renta</u>
Ganancia (Pérdida) antes de participación de trabajadores	1.041.628	1.041.628	(31.554)	(31.554)
Mas – Gastos no deducibles (1)	-	425.897	-	362.241
Menos- Amortización de pérdidas	-	-	-	(82.676)
Menos - Ingreso exento (2)	-	(486)	-	(2.520)
15% Participación trabajadores	----- 156.244 =====	----- (156.244) =====	----- - =====	----- - =====
Base para impuesto a la renta		1.310.795		245.491
(25%) Impuesto a la renta		----- 327.699 =====		----- 61.373 =====

NOTA 19 - IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES  
(Continuación)

- (1) Los gastos no deducibles correspondientes al año 2019 comprenden: Castigo de Impuesto al Valor Agregado que no tiene derecho a crédito tributario US\$ 254.162, gastos servicios de exportación de Oro sin sustento por US\$ 43.234, jubilación patronal por US\$ 15.151, desahucio por US\$ 6.230, provisión para la contribución única y temporal por US\$ 6.602 y otros gastos no sustentados con comprobantes de venta, retención y documentos complementarios por US\$ 100.518.
- (2) Corresponde a ingreso exento por reversión de jubilación patronal.

NOTA 20 - LEY DE MINERÍA

El 29 de enero de 2009, se expide la ley de Minería, y con fecha 29 de diciembre de 2014 se realiza su modificación, entre los principales aspectos se menciona:

Art. 34.- Patente de conservación para concesión. - Hasta, única y exclusivamente, el mes de marzo de cada año, los concesionarios mineros pagarán una patente anual de conservación por cada hectárea minera, la que comprenderá el año calendario en curso a la fecha del pago y se pagará de acuerdo con la escala indicada en el párrafo siguiente. En ningún caso, ni por vía administrativa o judicial, se otorgará prórroga para el pago de esta patente. La patente de conservación desde el otorgamiento de la concesión hasta el 31 de diciembre del año en que venza el período de vigencia de exploración inicial, equivaldrá al 2,5 por ciento de una remuneración básica unificada por cada hectárea minera concesionada. Esta patente de conservación se aumentará al 5 por ciento de una remuneración básica unificada por cada hectárea minera concesionada para el período de exploración avanzada y el período de evaluación económica del yacimiento. Durante la etapa de explotación de la concesión minera, el concesionario deberá pagar una patente de conservación equivalente al 10 por ciento de una remuneración básica unificada por cada hectárea minera concesionada. El primer pago del valor de la patente de conservación deberá efectuarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha del otorgamiento del título minero y corresponderá al lapso de tiempo que transcurra entre la fecha de otorgamiento de la concesión y el 31 de diciembre de dicho año. Se establece una patente anual de conservación para las actividades simultáneas de exploración - explotación que se realicen bajo el régimen especial de pequeña minería equivalente al 2% de la remuneración mensual unificada, por hectárea minera.

Art. 42.-Informe semestral de producción. - A partir de la explotación del yacimiento, los titulares de las concesiones mineras deberán presentar al Ministerio Sectorial de manera semestral con anterioridad al 15 de enero y al 15 de julio de cada año, informes auditados respecto de su producción en el semestre calendario anterior, de acuerdo con las guías técnicas que prepare la Agencia de Regulación y Control Minero. Estos informes serán suscritos por el concesionario minero o su representante legal y por su asesor técnico.

NOTA 20 - LEY DE MINERÍA  
(Continuación)

Obligaciones de los Titulares Mineros. -

Art. 67.- Obligaciones Laborales: Las obligaciones de orden laboral contraídas por los titulares de derechos mineros con sus trabajadores, serán de su exclusiva responsabilidad y de ninguna manera se harán extensivas al estado.

- En el caso de los trabajadores vinculados a la actividad minera, éstos recibirán el 3% del porcentaje de utilidades y el 12% restante será pagado al Estado y a los Gobiernos Autónomos Descentralizados que lo destinarán a proyectos de inversión social y de desarrollo territorial en las áreas en donde se lleven a cabo actividades mineras. Dichos proyectos deberán estar armonizados con el Plan Nacional de Desarrollo.
- Para el caso de los trabajadores de la pequeña minería será del 10% del porcentaje de utilidades y el 5% restante será pagado al Estado y a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, que lo destinarán a proyectos de inversión social y de desarrollo territorial en las áreas en donde se lleven a cabo actividades mineras.

Art. 68.- Seguridad e higiene minera-industrial.- Los titulares de derechos mineros tienen la obligación de preservar la salud mental y física y la vida de su personal técnico y de sus trabajadores, aplicando las normas de seguridad e higiene minera-industrial previstas en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, dotándoles de servicios de salud y atención permanente, además, de condiciones higiénicas y cómodas de habitación en los campamentos estables de trabajo, según planos y especificaciones aprobados por la Agencia de Regulación y Control Minero y el Ministerio de Trabajo y Empleo. Los concesionarios mineros están obligados a tener aprobado y en vigencia un Reglamento interno de Salud Ocupacional y Seguridad Minera, sujetándose a las disposiciones al Reglamento de Seguridad Minera y demás Reglamentos pertinentes que para el efecto dictaren las instituciones correspondientes.

Art. 73.- Mantenimiento y acceso a registros.- Los titulares de derechos mineros se encuentran obligados a: a) Mantener registros contables, financieros, técnicos, de empleo, datos estadísticos de producción, de avance de trabajo, consumo de materiales, energía, agua y otros que reflejen adecuadamente el desarrollo de sus operaciones; y, b) Facilitar el acceso de funcionarios debidamente autorizados por el Ministerio Sectorial y sus entidades adscritas a los libros y registros referidos en el literal anterior, a efecto de evaluar la actividad minera realizada. Una vez que esta información sea entregada al Ministerio Sectorial, tendrá el carácter de pública en el marco que establece la normativa vigente.

Art. 75.- Empleo de personal nacional. - Los titulares de derechos mineros están obligados a emplear personal ecuatoriano en una proporción no menor del 80% para el desarrollo de sus operaciones mineras. En el porcentaje restante se preferirá al personal técnico especializado ecuatoriano, de no existir se contratará personal extranjero, el cual deberá cumplir con la legislación ecuatoriana vigente.

NOTA 20 - LEY DE MINERÍA  
(Continuación)

De la Preservación del medio Ambiente:

Art. 78.- Los titulares de derechos mineros, previamente a la iniciación de las actividades, deberán elaborar y presentar estudios o documentos ambientales, para prevenir, mitigar, controlar y reparar los impactos ambientales y sociales derivados de sus actividades; estudios o documentos que deberán ser aprobados por la Autoridad Ambiental competente, con el otorgamiento de la respectiva Licencia Ambiental.

El Reglamento Ambiental para Actividades Mineras, que dictará el ministerio del ramo, establecerá los requisitos y procedimientos para la aplicación de este artículo.

Los titulares de derechos mineros están obligados a presentar, al año de haberse emitido la Licencia Ambiental, una auditoría ambiental de cumplimiento que permita a la entidad de control monitorear, vigilar y verificar el cumplimiento de los planes de manejo ambiental y normativa ambiental aplicable. Posterior a esto, las Auditorías Ambientales de Cumplimiento serán presentadas cada dos años, sin perjuicio de ello, las garantías ambientales deberán mantenerse vigentes cada año.

Art. 92.- Regalías a la Actividad Minera. - El Estado, en cuanto propietario de los recursos naturales no renovables, tendrá derecho a recibir el pago de una regalía de parte de los concesionarios mineros que realizan labores de explotación, en consideración a lo dispuesto en este Capítulo.

Las regalías pagadas por los concesionarios se establecerán con base a un porcentaje sobre la venta del mineral principal y de los minerales secundarios y serán pagadas semestralmente en los meses de marzo y septiembre de cada año. Los montos por concepto de regalías deberán estar debidamente reflejados en los informes semestrales de producción y en las declaraciones presentadas al Servicio de Rentas Internas.

Art. 93.- Regalías a la explotación de minerales. - Los beneficios económicos para el Estado estarán sujetos a lo establecido en el artículo 408 de la Constitución de la República; es decir, que el Estado participará en los beneficios del aprovechamiento de estos recursos en un monto no menor a los del concesionario que los explota. Para este efecto el concesionario minero deberá pagar una regalía equivalente a un porcentaje sobre la venta del mineral principal y los minerales secundarios, no menor al 5% sobre las ventas y, para el caso del oro, cobre y plata, no mayor al 8%, adicional al pago correspondiente del impuesto a la renta; del porcentaje de utilidades atribuidas al Estado conforme esta ley; del impuesto sobre los ingresos extraordinarios; y, del impuesto al valor agregado determinado en la normativa tributaria vigente. La evasión del pago de regalías, será causal de caducidad, sin perjuicio de los efectos civiles y penales a que diere lugar.

Los titulares de derechos mineros de pequeña minería pagarán por concepto de regalías, el 3% de las ventas del mineral principal y los minerales secundarios, tomando como referencia los estándares del mercado internacional. La compañía canceló por este concepto durante el año 2019 el valor de US\$ 110.314 (US\$ 65.220 durante el año 2018).

NOTA 20 - LEY DE MINERÍA  
(Continuación)

El 16 de julio de 2013 se expide la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Minería entre los principales aspectos se menciona:

Mediana Minería: Se considera mediana minería aquella que, en razón del tamaño de los yacimientos dependiendo del tipo de sustancias minerales metálicas y no metálicas, se ha llegado a cuantificar reservas que permitan efectuar la explotación de las mismas por sobre el volumen de procesamiento establecido para el régimen especial de pequeña minería y hasta el volumen establecido en los artículos siguientes. Podrán optar por la modalidad de mediana minería, quienes, habiendo iniciado sus operaciones bajo el régimen de pequeña minería, en la evolución de sus labores simultáneas de exploración y explotación hubieren llegado a la cuantificación de recursos y reservas mineras que permitan el incremento de la producción.

El pago de la patente anual de conservación para la modalidad de mediana minería, se efectuará con sujeción a lo establecido en el artículo 34 de la presente Ley, exceptuándose su inciso final, aplicable al régimen especial de pequeña minería.

Participación estatal. - El concesionario minero en la modalidad de mediana minería deberá pagar una regalía equivalente a un porcentaje del cuatro (4) por ciento sobre la venta del mineral principal y de los minerales secundarios, adicional al pago correspondiente al impuesto a la renta e impuesto al valor agregado.

En el caso de los trabajadores vinculados a la actividad minera, éstos recibirán el 5% del porcentaje de utilidades y el 10% restante será pagado al Estado, que lo destinará, única y exclusivamente, a proyectos de desarrollo local.

Los volúmenes de producción en la modalidad de mediana minería, estarán sujetos a los siguientes rangos: a) Para minerales metálicos: De 301 hasta 1000 toneladas por día en minería subterránea; de 1001 hasta 2000 toneladas por día en minería a cielo abierto; y, desde 1501 hasta 3000 metros cúbicos por día en minería aluvial; b) Para minerales no metálicos: Desde 1001 hasta 3000 toneladas por día; y, c) Para materiales de construcción: Desde 801 hasta 2000 metros cúbicos para minería en terrazas aluviales; y, desde 501 hasta 1000 toneladas métricas en minería a cielo abierto en roca dura (cantera).

Minería en gran escala. - Se considera minería a gran escala aquella que supere los volúmenes máximos establecidos para la modalidad de mediana minería.

Pequeña Minería. - Se considera pequeña minería aquella que, en razón de las características y condiciones geológico mineras de los yacimientos de sustancias minerales metálicas, no metálicas y materiales de construcción, así como de sus parámetros técnicos y económicos, se hace viable su explotación racional en forma directa, sin perjuicio de que le precedan labores de exploración, o de que se realicen simultáneamente las labores de exploración y explotación.

La capacidad de producción de la Pequeña Minería debe estar dentro de los siguientes rangos:

NOTA 20 - LEY DE MINERÍA  
(Continuación)

Para minerales metálicos: hasta 300 toneladas por día en minería subterránea; hasta 1000 toneladas por día en minería a cielo abierto; y, hasta 1500 metros cúbicos por día en minería aluvial; b) Para minerales no metálicos: hasta 1000 toneladas por día; y, c)

Para materiales de construcción: hasta 800 metros cúbicos para minería en terrazas aluviales; y, 500 toneladas métricas por día en minería a cielo abierto en roca dura (cantera). Dentro de este régimen, en cada área minera podrá realizarse una o más operaciones mineras, por parte de su titular o de sus operadores legalmente facultados para así hacerlo, en tanto las características o condiciones técnicas de explotación de los yacimientos así lo justifiquen.

Registro. - Para acceder a los derechos y beneficios a los titulares de derechos mineros, estos deben registrar su condición de pequeños mineros, ante la autoridad administrativa minera del Ministerio Sectorial.

Tal como indica la Nota 1, la compañía se encuentra explotando el área de concesión minera denominado “Sultana Unificada”.

A continuación, se presenta la parte relevante de dicha explotación, efectuada durante los años 2019 y 2018:

		<u>2019</u>	<u>2018</u>
Roca procesada	Toneladas	(1)	10.764
	Gramos	61.819	53.597
Venta de oro	Gramos	61.819	53.597
Precio de Venta	US \$	59,48	40,56
Valor total de venta	US \$	3.677.147	2.174.003
Regalías 3% del valor de venta	US \$	110.314	65.220

(1) Información que aún se encuentra depurando la administración de la compañía.

NOTA 21 - REFORMAS TRIBUTARIAS

1) El 29 de diciembre de 2017 se publicó Ley de Reactivación Económica y se aplica a partir del 1 de enero del 2018, entre sus principales aspectos se menciona:

- Las nuevas microempresas que inicien su actividad económica a partir de la vigencia de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, gozarán de la exoneración del impuesto a la renta durante tres (3) años contados a partir del primer ejercicio fiscal en el que se generen ingresos operacionales, siempre que generen empleo netos e incorporen valor agregado nacional en sus procesos productivos, de conformidad con lo límites y condiciones que para el efecto establezca el reglamento a esta ley.

NOTA 21 - REFORMAS TRIBUTARIAS  
(Continuación)

- Rebaja de la tarifa impositiva para micro y pequeñas empresas o exportadoras habituales. - Las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas, así como aquellas que tengan condición de exportadores habituales, tendrán una rebaja de tres (3) puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta. Para exportadores habituales, esta tarifa se aplicará siempre que en el correspondiente ejercicio fiscal se mantenga o incremente el empleo. El procedimiento para la aplicación de este beneficio será establecido por el Comité de Política Tributaria."
- 2) El 31 de diciembre de 2019, a través del Suplemento del Registro Oficial No. 111, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, entre las principales reformas se establecen las siguientes:
- Serán deducibles los intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio, así como los gastos efectuados en la constitución, renovación o cancelación de estas, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente.
  - Serán deducibles las provisiones para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales, actuarialmente formuladas por empresas especializadas o de profesionales en la materia, siempre que, para las segundas, se cumplan las siguientes condiciones:
    - a. Se refieran al personal que haya cumplido por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa; y,
    - b. Los aportes en efectivo de estas provisiones sean administrados por empresas especializadas en administración de fondos autorizadas por la Ley de Mercado de Valores."
  - Distribución de dividendos o utilidades. - Los dividendos o utilidades que distribuyan las sociedades residentes o establecimientos permanentes en el Ecuador estarán sujetos, en el ejercicio fiscal en que se produzca dicha distribución, al impuesto a la renta, conforme las siguientes disposiciones:
    - 1. Se considerará como ingreso gravado toda distribución a todo tipo de contribuyente, con independencia de su residencia fiscal, excepto la distribución que se haga a una sociedad residente en el Ecuador o a un establecimiento permanente en el país de una sociedad no residente conforme lo previsto en esta Ley;
    - 2. El ingreso gravado será igual al cuarenta por ciento (40%) del dividendo efectivamente distribuido;
    - 3. En el caso que la distribución se realice a personas naturales residentes fiscales en el Ecuador, el ingreso gravado referido en el numeral anterior formará parte de su renta global. Las sociedades que distribuyan dividendos actuarán como agentes de retención del impuesto aplicando una tarifa de hasta el veinte y cinco por ciento (25%) sobre dicho ingreso gravado.

NOTA 21 - REFORMAS TRIBUTARIAS  
(Continuación)

- Régimen impositivo para microempresas

Se sujetarán a este régimen los contribuyentes considerados microempresas, incluidos los emprendedores que cumplan con la condición de microempresas, según lo establecido en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y el Reglamento correspondiente, salvo aquellos que se encuentren sujetos al régimen impositivo simplificado.

Los contribuyentes determinarán el impuesto a la renta aplicando la tarifa del dos por ciento (2%) sobre los ingresos brutos del respectivo ejercicio fiscal exclusivamente respecto de aquellos ingresos provenientes de la actividad empresarial. Los ingresos percibidos por las microempresas por fuentes distintas a la actividad empresarial se sujetarán al régimen general del impuesto a la renta y será de aplicación obligatoria para las microempresas.

- De la contribución única y temporal

Las sociedades que realicen actividades económicas, y que hayan generado ingresos gravados iguales o superiores a un millón de dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1.000.000,00) en el ejercicio fiscal 2018, pagarán una contribución única y temporal, para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, sobre dichos ingresos, de acuerdo con la siguiente tabla:

- Ingresos gravados Desde 1.000.000,00, hasta 5.000.000,00 (Tarifa 0,10%)
- Ingresos gravados Desde 5.000.000,01 hasta 10.000.000,00 (Tarifa 0,15%)
- Ingresos gravados Desde 10.000.000,01 en adelante (Tarifa 0,20%)

En ningún caso esta contribución será superior al veinte y cinco por ciento (25%) del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal 2018. Esta contribución no podrá ser utilizada como crédito tributario, ni como gasto deducible para la determinación y liquidación de otros tributos durante los años 2020, 2021 y 2022.

La contribución única y temporal que deberá cancelar Sultana del Cóndor Minera S.A., por cada año a partir del 2020 será de US\$ 2.118.

NOTA 22 - CONTINGENCIAS

Con fecha 17 de febrero de 2020 la compañía fue notificada por el Servicio de Rentas Internas, mediante orden de determinación N° PZC-ASODETC20-00000001 en la que dispone el inicio del proceso de determinación de la obligación tributaria: Impuesto sobre la renta de sociedades correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Con la misma fecha se notifica sobre el requerimiento de información N° PZC-ASOORIC20-00000001, documento en el cual la Administración Tributaria detalla la documentación e información impositiva y contable a ser revisada y otorga un plazo de veinte días hábiles contabilizados a partir del día siguiente de la notificación.

NOTA 22 - CONTINGENCIAS  
(Continuación)

Con fecha 13 de abril de 2020 se recibe la respuesta del abogado Dr. Carlos Licto, en la que expresa que, a dicha fecha la Compañía se encontraba en proceso de entrega de información a la autoridad de control, siendo imposible evaluar la existencia de un pasivo, por lo que el proceso se encuentra en proceso de trámite.

NOTA 23 - EVENTOS SUBSIGUIENTES

Hasta la fecha de emisión de este informe no se han presentado eventos que se conozca, puedan afectar la marcha de la compañía, ni la información presentada en sus estados financieros.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 han sido aprobados por la Gerencia de la Compañía el 16 de abril de 2020 y serán presentados a los Accionistas para su aprobación. En opinión de la Gerencia de la Compañía, los estados financieros serán aprobados por la Junta de Accionistas sin modificaciones.